

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XX - No. 7507

Guayaquil - Ecuador / Jueves 27 de Mayo del 2004

Circula: 12h00



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSETU S.A., POR LA DE ZAZAPRINT S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSETU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007187 el 18 de noviembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía CONSETU S.A., otorgada el 22 de abril de 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0002948 de 20 MAYO 2004.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Enrique Eduardo Martínez Cedeño, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ-0002948 de 20 MAYO 2004 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONSETU S.A., por la de ZAZAPRINT S.A.; y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONSETU S.A., por la de ZAZAPRINT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad es ZAZAPRINT S.A....

Guayaquil, 20 Mayo 2004

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

May. 25-26-27/2004

R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los diez días - del mes de junio de dos mil cuatro - siendo las nueve horas y veinte y - nueve minutos; no se ha recibido no tificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso - alguno al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CONSETU S.A. por la de ZAZAPRINT S.A. y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, junio 10/2004

AB. JORGE UCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO